CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESUMEN DE INFORME

FISCALIZACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA EN DETERMINADOS MUNICIPIOS DE 20.000 A 50.000 HABITANTES (Antequera, Barbate, Isla Cristina, Loja y Tomares)

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía ha incluido en el Plan de actuaciones para 2018 un informe de fiscalización sobre el cumplimiento del principio de transparencia en determinados municipios de 20.000 a 50.000 habitantes.

La transparencia es un principio general que debe presidir el funcionamiento de todas las Administraciones Públicas en su relación con los ciudadanos. Este principio se manifiesta en una doble vertiente, por un lado, la publicidad activa que exige que las Administraciones publiquen de forma periódica y actualizada la información que sea relevante para los ciudadanos y, por otro, el derecho de acceso a la información pública que permite a los ciudadanos obtener la información que obre en poder de las entidades públicas.

La Cámara de Cuentas de Andalucía ha desarrollado, en colaboración con la Universidad de Granada y la Fundación Centro de Estudios Andaluces, una propuesta metodológica para fiscalizar el principio de transparencia en la Administración Local. La citada propuesta se caracteriza por proporcionar un nuevo sistema que permite superar ciertas limitaciones de los índices existentes y mejorar la evaluación del cumplimiento de la normativa sobre transparencia.
http://www.ccuentas.es/public/modules/download/downloader.php?download=13&file=723

A partir de tal propuesta metodológica, la Cámara de Cuentas de Andalucía ha ido incorporando la doctrina recogida paulatinamente en las resoluciones dictadas por el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía y por el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno del Estado, en su interpretación del principio de transparencia.

El objetivo general de este informe es analizar el cumplimiento del principio de transparencia, en su doble vertiente de publicidad activa y acceso a la información pública, en los municipios de Antequera (Málaga), Barbate (Cádiz), Isla Cristina (Huelva), Loja (Granada) y Tomares (Sevilla).

El alcance temporal coincide con el momento de cierre de los trabajos de campo. De esta forma se han podido incorporar todas las modificaciones y actualizaciones que, como consecuencia del desarrollo de los trabajos de fiscalización, se han efectuado en las páginas web, plataformas de transparencia o sedes electrónicas de cada ayuntamiento.

Los trabajos de campo han concluido el 31 de octubre de 2019.

Las principales conclusiones para cada uno de los ayuntamientos auditados son las siguientes:

carlos.castello@ccuentas.es
http://www.ccuentas.es
Tfno: 95-500-96-00
Fax: 95-500-96-46

AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

Situación general

El acceso al portal de transparencia se efectúa a través de un enlace directo en la página web del ayuntamiento (http://www.antequera.es/antequera/)

La información sobre transparencia se encuentra agrupada en seis grandes epígrafes y también cuenta con un apartado denominado "Contacto" que permite solicitar información a la Entidad local.

La página web del ayuntamiento tiene habilitadas unas pestañas que facilitan el acceso ciudadano a la información. Estas pestañas se encuentran en una regleta fija que siempre están accesibles para los usuarios: descarga solicitudes, tramitación electrónica, tablón de anuncios, etc.

Por su parte, a través del enlace "Tramitación electrónica" se accede a la Sede Electrónica del Ayuntamiento que integra los servicios electrónicos disponibles para los ciudadanos (servicios de información, servicios públicos y servicios privados). También existe un acceso directo https://tramites.antequera.es/

Incumplimientos normativos

Del análisis de los ítems establecidos en la normativa sobre transparencia se han puesto de manifiesto los siguientes incumplimientos:

- No se encuentran publicadas las indemnizaciones que perciben los altos cargos del ayuntamiento como consecuencia de los viajes que efectúan, tal y como prevén los artículos 8.1.f) de la LTBG y 11.b) de la LTPA, así como las Resoluciones del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno RT/0180/2018, de 15 de octubre y RT/0285/2018, de 4 de diciembre.

- No se publican las memorias e informes que conforman los expedientes de elaboración de los textos normativos con ocasión de la publicidad de los mismos [art. 7.d) LTBG y art. 13.1.d) LTPA].

- No se facilita el acceso a través de internet de las sesiones plenarias [art. 21 LTPA].

AYUNTAMIENTO DE BARBATE

Situación general

A la página web del Ayuntamiento de Barbate se accede a través del enlace https://www.barbate.es

carlos.castello@ccuentas.es
http://www.ccuentas.es
Tfno: 95-500-96-00
Fax: 95-500-96-46

Esta página web expone los distintos servicios que presta el ayuntamiento y, a su vez, permite el acceso directo al Portal de Participación, a la Sede Electrónica, a la Bolsa de Trabajo o al Portal de Transparencia.

En el apartado "El Ayuntamiento" están disponibles determinados impresos y formularios que los ciudadanos pueden descargarse para su cumplimentación y posterior presentación en el Registro municipal. A su vez, en la "Sede Electrónica" aparece el catálogo de servicios que se pueden efectuar telemáticamente: padrón, servicios sociales, juventud, tributos, etc.

El Portal de Transparencia está dividido en siete bloques y, como novedad, se debe destacar que existe un apartado dedicado a las "Últimas actualizaciones" en el que se informa de las fechas en las que se han realizado estas, tanto por secciones como en el propio portal.

También tiene información sobre: Open data, Agenda ciudadana, Noticias de Transparencia y Ley de Transparencia. En tal sentido la información facilitada está basada en la Ley de Transparencia del Estado, sin que exista ninguna mención a la Ley de Transparencia de Andalucía.

Incumplimientos normativos

Del análisis de los ítems establecidos en la normativa sobre transparencia se han puesto de manifiesto los siguientes incumplimientos:

- No se encuentra publicada la relación de puestos de trabajo, catálogos de puestos o documento equivalente referidos a todo tipo de personal, con indicación de sus retribuciones anuales [art. 10.1.g) LTPA y Resoluciones del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía PA-53/2018, de 30 de mayo, y PA-74/2018, de 25 de julio].

- No se encuentran publicadas las indemnizaciones que perciben los altos cargos del ayuntamiento como consecuencia de los viajes que efectúan, tal y como prevén los artículos 8.1.f) de la LTBG y 11.b) de la LTPA, así como las Resoluciones del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno RT/0180/2018, de 15 de octubre y RT/0285/2018, de 4 de diciembre.

- No están accesibles las versiones iniciales de las ordenanzas o reglamentos locales, una vez aprobados por el Pleno de la Corporación [art. 13.1.c) LTPA].

- No se publican las memorias e informes que conforman los expedientes de elaboración de los textos normativos con ocasión de la publicidad de los mismos [art. 7.d) LTBG y art. 13.1.d) LTPA].

carlos.castello@ccuentas.es
http://www.ccuentas.es
Tfno: 95-500-96-00
Fax: 95-500-96-46

AYUNTAMIENTO DE ISLA CRISTINA

Situación general

Para acceder al portal de transparencia del ayuntamiento hay que utilizar la siguiente dirección electrónica http://wp.islacristina.org/portal-de-transparencia/.

La información sobre publicidad activa se encuentra agrupada en las siguientes secciones: a) Corporación y organización municipal, b) Convenios y encomiendas de gestión, c) Planes y programas, d) Información económica y financiera, e) Urbanismo y obras públicas, f) Agenda pública y g) Medio ambiente.

A través de la Sede electrónica los ciudadanos pueden obtener una serie de documentos (instancia general, solicitudes de padrón, obras y urbanismo, entre otros). Igualmente, se pueden presentar solicitudes para celebración de matrimonios, solicitar ayudas sociales, accesos a la biblioteca, etc.

La página web de la Entidad local incluye diversos apartados de información y atención a la ciudadanía, así como diferentes canales de participación y tablón de anuncios. También cuenta con una aplicación móvil en la que ofrece teléfonos y enlaces de utilidad para los ciudadanos y un apartado de incidencias que permite a los vecinos comunicarse con el ayuntamiento.

La web del ayuntamiento tiene un "buzón de sugerencias" para que los ciudadanos puedan efectuar quejas y sugerencia; un "buscador" que facilita el acceso a determinados contenidos a través de la página web y, por último, permite suscribirse para recibir noticias del ayuntamiento, a través del correo electrónico.

Incumplimientos normativos

Del análisis de los ítems establecidos en la normativa sobre transparencia se han puesto de manifiesto los siguientes incumplimientos:

- No se encuentran publicadas las indemnizaciones que perciben los altos cargos del ayuntamiento como consecuencia de los viajes que efectúan, tal y como prevén los artículos 8.1.f) de la LTBG y 11.b) de la LTPA, así como las Resoluciones del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno RT/0180/2018, de 15 de octubre y RT/0285/2018, de 4 de diciembre.

- No están accesibles las versiones iniciales de las ordenanzas o reglamentos locales, una vez aprobados por el Pleno de la Corporación [art. 13.1.c) LTPA].

- No se publican las memorias e informes que conforman los expedientes de elaboración de los textos normativos con ocasión de la publicidad de los mismos [art. 7.d) LTBG y art. 13.1.d) LTPA].

- En el portal de transparencia no hay información sobre el gasto público realizado en campañas de publicidad institucional [art. 16.e) LTPA].

carlos.castello@ccuentas.es
http://www.ccuentas.es
Tfno: 95-500-96-00
Fax: 95-500-96-46

AYUNTAMIENTO DE LOJA

Situación general

Al portal de transparencia del Ayuntamiento de Loja se puede acceder a través de la página web de la Entidad local http://www.aytoloja.org/ayuntamiento/index.htm o mediante el enlace directo http://portaldetransparencia.aytoloja.org/:

El portal de transparencia se encuentra dividido en seis áreas y cuenta con un buscador que permite, con más facilidad, encontrar la información publicada en el mismo.

El área de Servicios y Trámites del Portal de Transparencia del ayuntamiento remite a la Sede electrónica de la Entidad local que facilita la presentación en línea de determinados impresos y solicitudes.

A su vez, la "carpeta ciudadana" habilita un canal de comunicación con la Entidad local y permite obtener información de las solicitudes presentadas por los interesados y de los expedientes correspondientes.

También se debe destacar, el "tablón de edictos electrónico" en el que se publican los anuncios oficiales tanto municipales como de otras Administraciones públicas que puedan ser de interés para los vecinos.

Incumplimientos normativos

Del análisis de los ítems establecidos en la normativa sobre transparencia se han puesto de manifiesto los siguientes incumplimientos:

- No se encuentran publicadas las indemnizaciones que perciben los altos cargos del ayuntamiento como consecuencia de los viajes que efectúan, tal y como prevén los artículos 8.1.f) de la LTBG y 11.b) de la LTPA, así como las Resoluciones del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno RT/0180/2018, de 15 de octubre y RT/0285/2018, de 4 de diciembre.

- No están accesibles las versiones iniciales de las ordenanzas o reglamentos locales, una vez aprobados por el Pleno de la Corporación [art. 13.1.c) LTPA].

- No se publican las memorias e informes que conforman los expedientes de elaboración de los textos normativos con ocasión de la publicidad de los mismos [art. 7.d) LTBG y art. 13.1.d) LTPA].

carlos.castello@ccuentas.es
http://www.ccuentas.es
Tfno: 95-500-96-00
Fax: 95-500-96-46

AYUNTAMIENTO DE TOMARES

Situación general

Al portal de transparencia del Ayuntamiento de Tomares se accede a través de la página web de la Entidad local http://www.tomares.es/: y directamente mediante la siguiente dirección http://transparencia.tomares./es/.

En el Portal aparecen, por un lado, los "indicadores de transparencia municipales 2015" y, por otro, los "indicadores de transparencia ITA 2014". Ambos contienen información sobre publicidad activa, aunque la exposición de la misma es diferente y no siempre es coincidente.

Esta duplicidad no favorece el acceso a la información por parte de los ciudadanos y, en consecuencia, el ejercicio del principio de transparencia, en su vertiente de publicidad activa.

La Sede electrónica https://sedeelectronica.tomares.es/portal/sede/se_principal1.jsp, permite a los ciudadanos efectuar distintos trámites, bien de forma presencial bien en soporte electrónico, mediante el correspondiente certificado digital o DNI electrónico (instancias, solicitudes, acceso al censo, inscripción en actividades culturales o deportivas, etc.).

También existe un apartado específico de sugerencias y quejas, que incluye un formulario tipo.

Incumplimientos normativos

Del análisis de los ítems establecidos en la normativa sobre transparencia se han puesto de manifiesto los siguientes incumplimientos:

- No se publica la normativa aplicable a la Entidad Local [art. 6.1 LTBG y art. 10.1.b) LTPA].

- No se encuentran publicadas las delegaciones de competencias vigentes [art. 10.1.e) LTPA].

- No se publica el inventario de bienes de la entidad local (art. 10.3. LTPA y art. 54 LAULA).

- No se publican las resoluciones de autorización o reconocimiento de compatibilidad de los empleados públicos [art. 10.1. h) LTPA].

- No está accesible la oferta pública de empleo u otro instrumento similar de gestión de la provisión de necesidades de personal [art. 10.1.j) LTPA].

- No se identifican las personas que forman parte de los órganos de representación del personal y el número de personas que gozan de dispensa total de asistencia al trabajo [art. 10.1.l) LTPA].

carlos.castello@ccuentas.es
http://www.ccuentas.es
Tfno: 95-500-96-00
Fax: 95-500-96-46

- No se publican las agendas institucionales del equipo de gobierno [art. 10.1.m) LTPA].

- No se encuentran publicadas las indemnizaciones que perciben los altos cargos del ayuntamiento como consecuencia de los viajes que efectúan, tal y como prevén los artículos 8.1.f) de la LTBG y 11.b) de la LTPA, así como las Resoluciones del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno RT/0180/2018, de 15 de octubre y RT/0285/2018, de 4 de diciembre.

- No están accesibles las versiones iniciales de las ordenanzas o reglamentos locales, una vez aprobados por el Pleno de la Corporación [art. 13.1.c) LTPA].

- No se publican las memorias e informes que conforman los expedientes de elaboración de los textos normativos con ocasión de la publicidad de los mismos [art. 7.d) LTBG y art. 13.1.d) LTPA].

- No se encuentra publicado el gasto público realizado en campañas de publicidad institucional [art. 16.e) LTPA].

RECOMENDACIONES GENERALES

- Las Entidades locales auditadas deben valorar la necesidad de aprobar ordenanzas sobre transparencia pues, aunque la normativa sobre transparencia no exige a las Corporaciones locales la aprobación obligatoria de tales disposiciones reglamentarias, hay que tener en cuenta que las obligaciones contenidas en la legislación sobre transparencia tienen carácter de mínimos y, en consecuencia, pueden ser ampliadas y desarrolladas por disposiciones específicas de cada Entidad local (art. 5.2. LTBG y 9.2. LTPA).

En todo caso, se recomienda que se sea muy cauteloso en ese sentido para no incorporar exigencias que, a la postre, no pueden cumplir.

- Sería aconsejable que en las páginas web de las Entidades locales o en sus Portales de Transparencia se incorporen estadísticas sobre las solicitudes de acceso a la información efectuadas por los ciudadanos. En éstas se deben recoger las materias sobre las que versan las peticiones, así como el resultado de las mismas.

- Igualmente, en sus páginas web o en sus Portales de Transparencia sería conveniente que se publiquen las resoluciones del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía sobre las reclamaciones de acceso a la información pública referidas a los propios ayuntamientos.

- Los ayuntamientos fiscalizados deberían elaborar anualmente una memoria que recoja el seguimiento del principio de transparencia en el municipio, las mejoras producidas, las actualizaciones de información, etc.

- Igualmente es adecuado, tal y como se realiza en el Ayuntamiento de Barbate, que se informe en el portal de transparencia de las fechas en las que se deposita la información publicada, así como de las actualizaciones efectuadas, en su caso.

carlos.castello@ccuentas.es Tfno: 95-500-96-00
http://www.ccuentas.es Fax: 95-500-96-46

- Se recomienda a los municipios, salvo al de Antequera, que incorporen en sus portales de transparencia información actualizada sobre la asignación a los grupos políticos constituidos en las Corporaciones locales, en aplicación de la doctrina establecida por el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.

- El Ayuntamiento de Tomares debe facilitar la accesibilidad general de la información sobre transparencia y unificar, en su caso, los indicadores que figuran en el Portal de Transparencia, pues la dualidad existente (indicadores municipales 2015 e indicadores ITA 2014) no favorece el acceso de los ciudadanos a la información pública.

Por último, se recomienda a todos los ayuntamientos, especialmente al de Tomares, a que efectúen una actualización permanente de la información sobre transparencia que figura depositada en sus Portales de transparencia.

NOTA: Los resúmenes se realizan para facilitar la labor de los medios de comunicación y contienen las principales conclusiones del informe. Sin embargo, para realizar un análisis completo de los trabajos de fiscalización de la Cámara de Cuentas es necesario conocer el texto completo del informe que se encuentra en www.ccuentas.es.

carlos.castello@ccuentas.es
http://www.ccuentas.es
Tfno: 95-500-96-00
Fax: 95-500-96-46